



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2024

Código del Proyecto: 13.24.03.

Denominación del Proyecto: “Cooperación Cultural Internacional”

Tipo de Auditoría: Auditoría de Relevamiento

Dirección General: Dirección General de Cultura y Turismo

Período bajo examen: Ejercicio 2023

Objeto de la Auditoría: Jur. 50 – Ministerio de Cultura. U.E. 516 (D.G. Cooperación Cultural Internacional) - Programa 17 - “Cooperación Cultural Internacional”, Ejercicio 2023.

Objetivos de la Auditoría:

- Obtener información de base para la realización de futuras auditorías legales, financieras y de gestión.
- Relevamiento funcional del organismo.
- Identificar las debilidades y áreas críticas.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Debilidades Principales:

- Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones Artísticas y Profesionales (partida 3.4.7)
 - Se informan contratos en los cuales no se encuentran adecuadamente desarrolladas las condiciones y características de la prestación del servicio a la cual se obliga el contratado, ni se identifican con claridad, los servicios finales a los que se destinan.
 - Se realizan contrataciones que no tienen relación directa con las responsabilidades de la DGCCI.
 - En 10 expedientes (34,48%), se contrata a personas jurídicas para prestar distintos servicios mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13 (y modificatorios), cuando dicho régimen está destinado de manera excluyente a la contratación de personas humanas.
- Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones de Funcionamiento (partida 3.4.9)
 - La DGCCI informó un total de 7 operaciones de contrataciones de funcionamiento, para prestar servicios en la Dirección General de Cooperación Cultural según lo indican los objetos de los respectivos contratos, pero, dichos sujetos no han sido informados por la DGCCI como parte de su dotación de personal.
 - La DGCCI no interviene en los trámites administrativos de contrataciones de locaciones de obras o servicios de funcionamiento para su repartición, particularmente a la hora de suscribir los contratos, conforme a las delegaciones efectuadas por el Ministro de Cultura en los distintos actos administrativos que aprueban los acuerdos. Se afecta de esta manera, el

ambiente de control interno en el proceso administrativo de contratación.

- Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión de la Dir. Gral. de Cooperación Cultural Internacional
 - A partir de la calidad y consistencia de la información remitida por el auditado en relación a las acciones de gestión, se colige que el área no cuenta con un sistema de registro estadístico que refleje sus resultados de modo formal y riguroso. Esto, a su vez, guarda relación con la detección de diversas operaciones de adquisición de bienes y servicios con destino a actividades de gestión ajenas a la producción propia de la DGCCI, y que tampoco han sido informadas como acciones de apoyo a otros ámbitos del Ministerio y/o del GCBA.
 - En términos generales, se detecta la necesidad de establecer un procedimiento que regule y dé como resultado la formalización de las relaciones de intercambio con las diversas entidades con las que el auditado se vincula a nivel doméstico e internacional, sean éstas de naturaleza privada o pública. Esto redundará en una mayor seguridad jurídica y operativa, entendiendo que los acuerdos, convenios, contratos, o cualquier otro instrumento que se juzgue adecuado a estos efectos, fijará las condiciones del arreglo y las obligaciones de las partes.

Conclusión:

El relevamiento efectuado sobre Programa 17 “Cooperación Cultural Internacional”, Jurisdicción 50, Ejercicio 2023, permite concluir, por una parte, la existencia de debilidades en los procesos administrativos de adquisición de servicios personales: en lo que respecta a los contratos artísticos, evidenciado por la contratación de personas jurídicas bajo el régimen de locación de obras y servicios, que se encuentra circunscripto a personas humanas; y respecto de los contratos de funcionamiento, en la falta de intervención de la DGCCI en la su tramitación y aprobación.

Por otra parte, en el plano de las acciones de gestión, se advierte que la ejecución se encuentra orientada en buena medida a fondear acciones del Ministerio de Cultura, en las que la DGCCI operaría como apoyo. Sin embargo, no se llega advertir de modo evidente que dichas acciones se encuentren en línea con los objetivos y responsabilidades primarias que dan lugar al del programa.

Sin perjuicio de lo expresado, cabe destacar la realización de las acciones propias y finales, denominadas “Intercambio BsAs-Madrid” y “Conexión BsAs-Miami”, que han logrado

cumplir con dichos objetivos, obteniendo buenos resultados en términos de gestión. En este sentido, cabe señalar que, si se prevé un crecimiento de este tipo de actividades, resultará necesario robustecer el proceso de vinculación con los actores culturales internacionales desde el punto de vista de la formalización legal de los acuerdos de cooperación. Asimismo, se sugiere la instrumentación de un sistema de registro estadístico de la oferta y el impacto del servicio, con el fin de contar con un adecuado reflejo de los logros alcanzados por el programa.

Palabras clave: “Cooperación internacional”; “Difusión Regional e internacional”; “Arte y Cultura de Buenos Aires”.

- Se encuentra embebido el Informe Final -